



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 019-2021-SMV/10.2

Lima, 05 de febrero de 2021

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2020004801 iniciado por El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el informe N° 151-2021-SMV/10.2 de 03 de febrero de 2021, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 113-2017-SMV/02 del 27 de noviembre de 2017, se autorizó el funcionamiento de El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. como sociedad administradora de fondos;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 072-2020-SMV/10.2, del 18 de setiembre de 2020, se dispuso la inscripción del fondo bursátil o ETF denominado Fondo Bursátil Van Eck El Dorado Perú ETF, así como de sus unidades de participación, reglamento de participación, prospecto simplificado y contrato de administración, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 28 de enero de 2021, El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al reglamento de participación y prospecto simplificado del fondo bursátil señalado en el párrafo anterior, referidas principalmente al procedimiento de conformación de unidades de creación y la política de dividendos;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el informe N° 151-2021-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación y prospecto simplificado del fondo bursátil o ETF denominado Fondo Bursátil Van Eck El Dorado Perú ETF, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al reglamento de participación y prospecto simplificado señalados en el artículo 1° de la presente resolución entran en vigencia el 8 de febrero de 2021.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. en calidad de sociedad administradora, Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio, la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. y Cavali S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU :
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades